



FEDERACION VIZCAINA DE MONTAÑA  
BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA

[www.bmf-fvm.org](http://www.bmf-fvm.org)

<https://www.facebook.com/pages/Bmf-Fvm/597553177057267>

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO DE TÉCNICOS EN**

### **LA BGME-EVAM**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Constituir una bolsa de trabajo de monitores para la realización de cursos y formación que le sean requeridos a la Federación, en diversas especialidades, principalmente de Alta montaña y Escalada.

La prestación de este servicio se efectuará prioritariamente en sábado y domingos en horario de mañana y de tarde según el establecido en los cursos, etc.

El nombramiento, tendrá carácter temporal, quedando revocado o prorrogado cuando la BMF, finalice la ejecución de los cursos, etc.

**CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en la pruebas selectivas será necesario

1. Ser mayor de edad
2. Estar federado/a
3. Estar en posesión del título deportivo grado medio, similar o superior, en las diferentes especialidades a las que se opte
4. Certificado de Primeros Auxilios
5. Euskera
6. Carnet de Conducir clase B

Los requisitos deben cumplirse en el momento de presentación de la solicitud

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se podrán presentar entre los días **3 al 13 de Mayo** (ambos inclusive): personalmente en las oficinas de la BMF (Martín Barúa Picaza, 27 - 4ª plta. -en horario de apertura-) o por e-mail [info@bmf-fvm.org](mailto:info@bmf-fvm.org). Aquellas solicitudes que se presentaran fuera del plazo serán desestimadas.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de la Titulación exigida para acceder al puesto
- Copia de la Licencia Federativa actualizada
- Relación y acreditación documental mediante copia de los méritos que se alegan para su valoración en el presente proceso de selección.

La participación de las personas aspirantes en el presente proceso implicará automáticamente su autorización a que se les identifique en las publicaciones preceptivas a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



FEDERACION VIZCAINA DE MONTAÑA  
BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA

[www.bmf-fvm.org](http://www.bmf-fvm.org)

<https://www.facebook.com/pages/Bmf-Fvm/597553177057267>

Como consecuencia del principio de publicidad que rige todo proceso selectivo, no se admitirá aquella solicitud del aspirante si éste no consiente la cesión de sus datos, informándole, así mismo que para el caso de hacer valer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse al órgano convocante.

### **VALORACIÓN DE MÉRITOS:**

#### **A. Titulaciones académicas:**

TD nivel 2 especialidad de Alta montaña **2**puntos

TD nivel 2 especialidad de Escalada **2**puntos

TD nivel 2 especialidad de Barrancos **2**puntos

TD nivel 3 especialidad de Alta montaña **3**puntos

TD nivel 3 especialidad de Escalada **3**puntos

Titulados Superior o graduado más máster en Ciencias Actividades Físicas y Deportes **1** punto

CAP o máster de capacitación didáctica y pedagógica **1** punto

#### **B. Entrevista Personal: tendrá una puntuación máxima de **3** puntos.**

### **DESARROLLO DEL PROCESO:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, se trasladarán las mismas a la Junta Directiva de BMF-FVM para que ésta, previa comprobación del debido cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, valore los méritos alegados por los/las participantes en dos fases:

A. Para superar la primera fase, valoración del curriculum, se requerirá una puntuación igual o superior a **2** puntos. La Junta Directiva emitirá valoración de los méritos alegados y se publicará en la web de la Federación

B. Una entrevista personal, apartado B

A continuación, la Junta Directiva publicará la relación de las personas que hayan obtenido el mínimo exigido, por el orden de prelación obtenido.

Contra dicho acuerdo el personal concursante podrá reclamar, en el plazo de **tres** días hábiles contados a partir del siguiente de la citada publicación, siendo resuelta la reclamación por la propia Junta Directiva.